Factura: 001-012-000000728

20180901048P00919

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901048P00919

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2018, (16:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925428989	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901324822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA Ab. Isabel Correa Acebo NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
Hora oficial Ecuador: 02/05/2018 18:38

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901048P00919
Factura No.: 001-012-000000728

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMAXTAPE S.A.

OTORGADA POR: ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PROMAXTAPE S.A., el/la señor(a) ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROMAXTAPE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PLÁSTICO DIVERSOS: ACCESORIOS PARA MUEBLES, ESTATUILLAS, ARTESANÍAS, CORREAS DE TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN, CINTAS AUTOADHESIVAS, PAPEL DE EMPAPELAR, HORMAS DE ZAPATO, BOQUILLAS DE CIGARROS Y CIGARRILLOS, PEINES, RULEROS, ARTÍCULOS DE FANTASÍA PROMOCIÓNALES Y DE REGALO DE PLÁSTICO, CANASTAS DE PLÁSTICO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA OFICINA Y USO ESCOLAR.SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE SEMIMANUFACTURAS (SEMIELABORADAS) DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO: PLANCHAS, LÁMINAS, PELÍCULAS, HOJAS, TIRAS, ETCÉTERA (AUTOADHESIVAS O NO); LÁMINAS DE ACRÍLICOS, ESPONJA, ESPÚMAFLEX, PELÍCULA O LÁMINA DE CELOFÁN, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

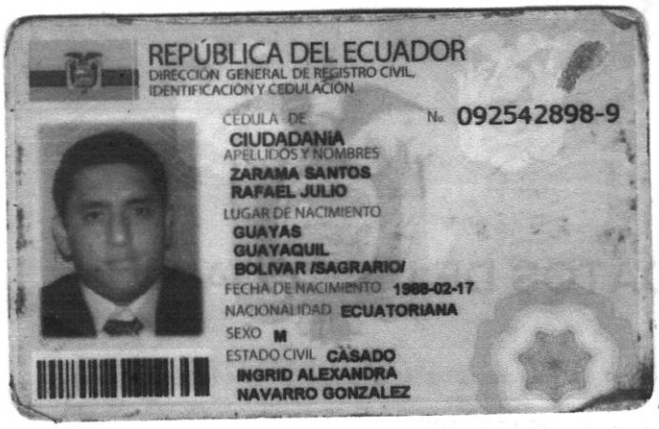

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 092542898-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ZARAMA SANTOS
RAFAEL JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
INGRID ALEXANDRA
NAVARRO GONZALEZ

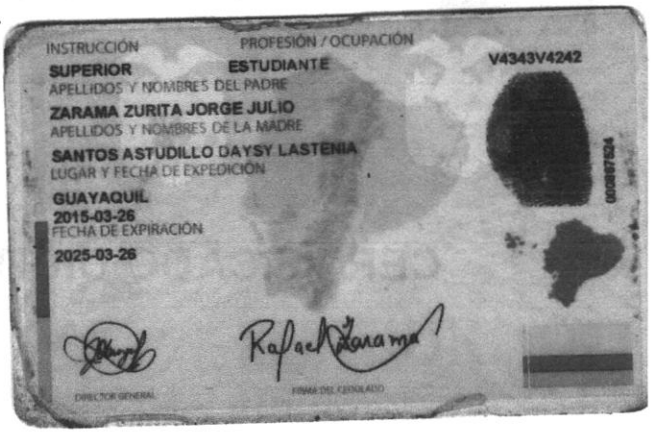

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZARAMA ZURITA JORGE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029
JUNTA No.
029 - 299
NÚMERO
0925428989
CÉDULA
ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 4
PASCUALES
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

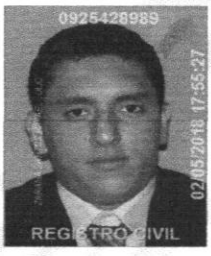

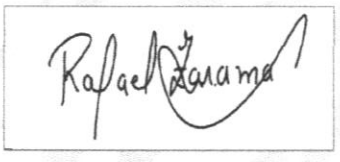

Número único de identificación: 0925428989

Nombres del ciudadano: ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAVARRO GONZALEZ INGRID ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: ZARAMA ZURITA JORGE JULIO

Nombres de la madre: SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-117-70923

188-117-70923

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. **4, numeral 1 y a la LCE.**
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **090132482-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ASTUDILLO
DAYSY LASTENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

Glo U1126305C 03

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E3333I2122

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090132482<23<<<<<<<<<<<<<
5206106F2707107ECU<<<<<<<<<<<4
SANTOS<ASTUDILLO<<DAYSY<LASTEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031
JUNTA No.

031 - 242
NÚMERO

0901324822
CÉDULA

0901324822

SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: **4**

10-07-2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

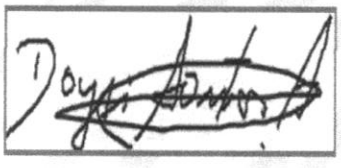

Número único de identificación: 0901324822

Nombres del ciudadano: SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANTOS SEGUNDO

Nombres de la madre: ASTUDILLO LUZ

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018
Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-117-70945

181-117-70945

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ZARAMA SANTOS RAFAEL JULIO
CEDULA: 0925428989

SANTOS ASTUDILLO DAYSY LASTENIA
CEDULA: 0901324822

Firma Notario(a) Público(a):

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
Ab. Isabel Correa Aceho
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
Identificacion: 0924690274